

REPÚBLICA DE CHILE
JUNTA DE GOBIERNO
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERÍA
T.jlus.

EXPULSA DEL PAÍS A PERSONA QUE INDICA.

3ca DECRETO Nº 155.-

SANTIAGO, 7 de Febrero de 1975.-

RESERVADO

El Presidente de la República de Chile, decretó hoy lo que sigue:

Vistos estos antecedentes y

TENIENDO PRESENTE :

Que, don Mateo ALEBIC BATAROLO, chileno, constituye un peligro para la seguridad interior del Estado, en virtud de los antecedentes que posee este Ministerio, y

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 81, de 1973, modificado por el Decreto Ley Nº 684, de 1974,

DECRETO :

La Dirección General de Investigaciones procederá a expulsar del territorio nacional, sin más trámites, a don MATEO ALEBIC BATAROLO, chileno.

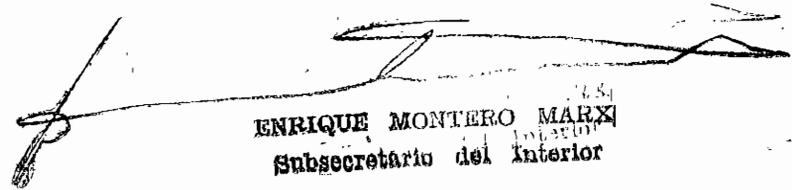
Tómese razón y comuníquese.

RAUL BENAVIDES ESCOBAR, General de División, Ministro del Interior. OSCAR BONILLA BRADANOVIC, General de División, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

- Partes
- Extranjería
- Contraloría
- Investigaciones
- Identificación
- Min. Defensa Nacional
- D.I.N.A.
- Interesados
- Archivo.


ENRIQUE MONTERO MARX
Subsecretario del Interior